



Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N°

089-2019-INPE/P

Lima, 02 ABR. 2019

VISTO, el Oficio N° 0305-2019-INPE/ST-LCEPP de fecha 11 de febrero de 2019, de la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, así como el Informe N° 15-2019-INPE/09.01 de fecha 11 de marzo de 2019, de la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, crea el ordenamiento legal que regula el régimen laboral especial de los servidores penitenciarios para el cumplimiento de las funciones institucionales señaladas en el Decreto Legislativo N° 654, Código de Ejecución Penal, y su reglamento;

Que, el artículo 60 de la referida ley modificado por Decreto Legislativo N° 1324, señala que el Tribunal Disciplinario del INPE tiene como función evaluar y calificar la recomendación de los órganos de investigación respecto de los hechos denunciados, así como imponer las sanciones previstas en dicha normativa;

Que, dicha norma en su artículo 61 señala que el Tribunal Disciplinario del Instituto Nacional Penitenciario se encuentra integrado, por el Secretario General del INPE, quien lo preside, por el Jefe de Recursos Humanos de la Sede Central y, por un representante de los servidores penitenciarios elegido por mayoría y en votación universal; asimismo, señala que los miembros suplentes serán el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Administración y, un representante de los servidores penitenciarios elegido por mayoría y en votación universal;

Que, en ese sentido mediante Resolución Presidencial N° 116-2018-INPE/P de fecha 17 de mayo de 2018, se reconstituyó la conformación del Tribunal Disciplinario, del Instituto Nacional Penitenciario, integrado, entre otros por los representantes titular y suplente de los servidores penitenciarios;

Que, mediante Oficio N° 0305-2019-INPE/ST-LCEPP de fecha 11 de febrero de 2019, la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, comunica que el plazo de designación de los representantes de los trabajadores ante el Tribunal Disciplinario de la Ley N° 29709, vencerá el 17 de mayo de 2019, sugiriendo disponer las acciones necesarias para la conformación del comité que lleve adelante el proceso de elección de los nuevos representantes de los trabajadores ante el Tribunal Disciplinario;

Que, asimismo a través del Informe N° 15-2019-INPE/09.01 de fecha 11 de marzo de 2019, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos recomienda se constituya el Comité Electoral para elegir a los representantes (titular y suplente) y suplente alterno de los servidores penitenciarios bajo el régimen laboral de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, ante el Tribunal Disciplinario;

Que, el artículo 110 del Reglamento de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-JUS, establece que el representante de los servidores penitenciarios es elegido por voto universal y directo;

Que, dicho artículo también establece que el Comité Electoral estará compuesto por 3 miembros designados por el Consejo Nacional Penitenciario;





Que, estando a lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutorio tendiente a constituir el Comité Electoral que se encargará de conducir el proceso electoral para elegir a los representantes titular y suplente de los servidores penitenciarios bajo el régimen laboral de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria ante el Tribunal Disciplinario;

Contando con las visaciones de la Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-JUS modificado por Decreto Supremo N° 002-2014-JUS; Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario; Resolución Suprema N° 142-2016-JUS, Resolución Suprema N° 271-2017-JUS y Resolución Suprema N° 151-2018-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITUIR, el Comité Electoral que se encargará de conducir el proceso electoral para elegir a los representantes titular y suplente de los servidores penitenciarios bajo el régimen laboral de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria ante el Tribunal Disciplinario, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	JAVIER EDUARDO ORMEA VILLAVICENCIO	Presidente
02	JENNIFER ANDREA CABANILLAS EUSCATIGUE	Miembro
03	MIRIAN HILDA RODRIGUEZ SUÁREZ	Miembro

ARTÍCULO 2°.- El Comité Electoral conducirá el proceso electoral de conformidad al artículo 110 del Reglamento de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-JUS, para lo cual elaborará el cronograma del proceso, así como el requerimiento de apoyo logístico para su ejecución, los mismos que deberán ser aprobados por el Titular de la Entidad o funcionario que actúe por delegación.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, a las unidades orgánicas brindar el apoyo y facilidades que les fueran requeridas por el Comité Electoral.

ARTÍCULO 4°.- DISTRIBUIR, copia de la presente resolución a los miembros del citado Tribunal Disciplinario, Oficina General de Administración, Oficina de Sistemas de Información, Unidad de Recursos Humanos y Área de Legajos y Escalafón, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

Carlos Romero R.

CARLOS ANTONIO ROMERO RIVERA
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO